

# REGLAMENTO DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS



***UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA***  
Organismo Descentralizado de la  
Administración Pública del Estado de Hidalgo.

**“Una Universidad por Investigación”**

**Página Web: <http://www.upp.edu.mx>**

OCTUBRE 2005

**LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN VIII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD, APRUEBA EL SIGUIENTE:**

## **“REGLAMENTO DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS”**

### **OBJETIVO**

Establecer y proporcionar a la comunidad universitaria los elementos necesarios para la realización de las estancias y estadías que establecen los Planes y Programas de Estudios que oferta la Universidad Politécnica de Pachuca, como parte de su desarrollo de habilidades en el sector productivo, de servicios y de investigación.

### **POLÍTICAS PARA LA REALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS DE LOS ALUMNOS**

1. La administración de los procesos asociados a las estancias y estadías en la **Universidad Politécnica de Pachuca (UPP)** se regirá por lo expresado en el presente **Reglamento de Estancias y estadías (REE)**.
2. Las funciones y procedimientos que deberán atender los responsables del Programa de Estancias y estadías de la **UPP** se regirán por lo indicado y descrito en los Manuales de Organización y Procedimientos. Así como, lo que determinen los procesos certificados bajo norma **ISO 9001:2000** o la versión actualizada que corresponda (ISO/IWA2).
3. La **UPP** operará un Programa de Asignación, Seguimiento y Control de Estancias y estadías, que permita evaluar y acreditar, en su caso, la estadía que realice el alumno.
4. Cada Programa Educativo definirá el número de Estancias y Estadías a las que estará obligado el alumno a cursar.
5. Cualquier asunto no considerado en este reglamento se someterá al dictamen de la **Comisión de Asuntos Escolares (CAE)** de la **UPP**, de acuerdo a los principios generales de derecho y equidad.
6. Este reglamento es de consulta permanente por lo que deberá de existir una copia del mismo, en el Departamento de Servicios Escolares, Coordinaciones de Programa, en la Biblioteca y en la página Web oficial de la **UPP**.
7. La Universidad no se hará responsable de los actos, fuera de lo establecido en el convenio respectivo, realizados por el alumno durante su Estancia ó Estadía.

8. El incumplimiento de la Estancia ó Estadía obligará al alumno a repetirla por una única vez. El doble incumplimiento causará la baja definitiva del alumno.

## **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º** Las disposiciones que emanen de los órganos de gobierno, relativas a las estancias y estadías, de la **Universidad Politécnica de Pachuca (UPP)** deberán ser acordes al presente reglamento.

**ARTÍCULO 2º** El presente Reglamento establece las bases y lineamientos para la realización de las estancias y estadías de los alumnos y su cumplimiento es obligatorio en todos los programas de nivel licenciatura de la **UPP**.

**ARTÍCULO 3º** Cuando un alumno se integra al sector productivo, de servicios o de investigación, para desarrollar un proyecto acorde a las capacidades y habilidades adquiridas en el transcurso de sus estudios por un periodo menor o igual a 300 horas se le llamará estancia y cuando el periodo sea mayor a 300 horas se le llamará estadía. Los cuales, tienen como propósito que el alumno ponga en práctica los conocimientos teóricos – prácticos y las capacidades y habilidades que adquiridas durante los cuatrimestres, correspondientes a cada carrera.

**ARTÍCULO 4º** En cumplimiento de los planes y programas de estudio de la Universidad, el alumno realizará, con carácter obligatorio, la estadía en el sector productivo, de servicios o de investigación, durante la cual desarrollará un proyecto previamente autorizado por su Coordinador de carrera y por los asesores que designen la Universidad y la empresa o institución.

**ARTÍCULO 5º** Se entiende por proyecto el documento de planificación orientado preferentemente a atender problemáticas o mejorar procesos de las empresas o instituciones y cuyo tema podrá ser propuesto por la empresa o institución, el alumno o los asesores. El proyecto deberá reunir como mínimo las siguientes características:

- I. Que ayude en la atención o resolución de un problema real de la empresa o institución;
- II. Que se traduzca en la adquisición de experiencia y aprendizaje para el alumno; y
- III. Que sea acorde con el perfil de la carrera del alumno.

También podrá considerar, opcionalmente, alguna de las siguientes características:

- I. Que implique una mejora técnica; y
- II. Que involucre aspectos de calidad total y cuidado del ambiente.

**ARTÍCULO 6º** Todo alumno de la Universidad tiene la responsabilidad de conocer el presente reglamento, el desconocimiento ó la ignorancia del mismo no justificará su incumplimiento. La **UPP** difundirá por todos los medios a su alcance el contenido del mismo.

## **CAPÍTULO II DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE**

**ARTÍCULO 7º** La Universidad se compromete a coordinar a los alumnos en el desarrollo académico del proyecto, desde su diseño, seguimiento y evaluación de los resultados; así como a designarle un asesor académico (ASA) responsable al alumno que realice su estadía.

**ARTÍCULO 8º** El control administrativo (diseño y elaboración de procedimientos; integración y control de expedientes; expedición de cartas de presentación; gestión, firma, seguimiento y control de convenios; recepción de informes aprobados y cartas de liberación, entre otros) de las estancias y estadías de los alumnos de la **UPP** corresponde al Departamento de Vinculación (DV) de la Dirección de Vinculación, al Departamento de Servicios Escolares y a los asesores académicos de la **UPP** bajo la coordinación de la **Dirección de Servicios Educativos (DISE)**. Los cuales adoptarán las medidas necesarias para instrumentar los programas de las estancias y estadías profesionales dentro de sus áreas de competencia y asegurar la continuidad de su realización, de acuerdo con las normas y lineamientos previstos en este Reglamento.

**ARTÍCULO 9º** El DV, tiene el objetivo de lograr la participación de las organizaciones o instituciones del sector productivo, de servicios o de investigación en el Programa de Estancias y Estadías (PRES) de la **UPP**. De la misma manera, el Departamento de Servicios Escolares (DESE) tiene la finalidad de administrar y controlar los resultados de la evaluación del desempeño de cada alumno en el PRES. Los asesores académicos, tienen como propósito: optimizar y establecer los mecanismos de asignación, aprobación, control y evaluación de las estancias y estadías de los alumnos desde su ingreso y hasta su egreso del sector productivo, de servicios o de investigación donde las realicen. Por último, la **DISE** tiene el objeto de coordinar los trabajos a que de lugar el PRES.

**ARTÍCULO 10º** Los ASA tienen encomendadas actividades de carácter administrativo y académico, por lo cual son los únicos facultados para tomar decisiones sobre los proyectos de estadía que hayan aprobado. Los cambios que correspondan serán evaluados y aprobados por los asesores académico y técnico designados.

**ARTÍCULO 11<sup>o</sup>** El asesor académico es el profesor asignado al alumno por el Coordinador del Programa que corresponda. El número de alumnos a atender por cada ASA dependerá de su carga de trabajo y del número de asesores disponibles. El ASA asesorará a un máximo de 15 alumnos.

**ARTÍCULO 12<sup>o</sup>** La actividad de asesoría, que llevará a cabo el personal académico, consistirá en la conducción y apoyo a estudiantes en la realización de los programas específicos de estadía.

**ARTÍCULO 13<sup>o</sup>** Son funciones del DV, en el contexto del PRES:

- I. Proponer a la **DISE** y a la Dirección de Vinculación (DIVI), así como a las Coordinaciones de Programa un programa de estancias y estadías en el sector productivo, de servicios o de investigación.
- II. Establecer, a través de convenios, relaciones de colaboración entre las organizaciones nacionales e internacionales del sector, productivo, de servicios y de investigación, y la UPP, para los fines que describe el presente reglamento.
- III. Coordinar con el sector, que corresponda, la realización de las estancias y estadías por parte de los alumnos de la UPP.
- IV. Orientar a las Coordinaciones de Programa y a los asesores académicos en la realización del PRES.
- V. Diseñar la cedula de registro al PRES, las cartas compromiso, de presentación del alumno, de aceptación y la de liberación del PRES.
- VI. Las demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 14<sup>o</sup>** Son funciones del DESE, en el contexto del PRES:

- I. Captar de los asesores académicos, las calificaciones resultado de la evaluación de los proyectos del PRES autorizados a cada uno de los alumnos participantes.
- II. Registrar y resguardar en el Sistema de Control Escolar las calificaciones mencionadas en la fracción I de este artículo.
- III. Elaborar estadísticas que generen los procesos del PRES en el DESE.
- IV. Las demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 15<sup>o</sup>** Son funciones del asesor académico:

- I. Presentar con toda oportunidad, al Coordinador de la carrera correspondiente, la planeación y programación de la estancia ó estadía del o de los alumnos que le hayan sido asignados;
- II. Apoyar al Departamento de Vinculación en la realización de las estancias y estadías por parte de los alumnos de la UPP;
- III. Supervisar, conjuntamente con el asesor técnico designado por el sector donde se realice la estancia ó estadía, el desarrollo del proyecto que corresponda, con el fin de que los alumnos se ajusten a los convenios suscritos;

- IV. Llevar el control y seguimiento de los programas de estancia ó estadía que estén bajo su conducción y vigilancia, para verificar el debido cumplimiento de sus objetivos y metas, debiendo rendir un informe de ello al Coordinador del Programa correspondiente;
- V. Apoyar metodológicamente al alumno en la elaboración de su reporte o informe final;
- VI. Establecer los horarios para las consultas de los estudiantes o grupos de estudiantes que se le hayan asignado y que soliciten su asesoramiento;
- VII. Supervisar que los estudiantes observen estrictamente las normas del presente Reglamento, para asegurar el mejor desarrollo de la(s) estancia(s) ó estadía;
- VIII. Guardar la confidencialidad y el secreto industrial previstos en los convenios, respecto de los trabajos, proyectos e investigaciones que realicen los alumnos en su estadía.
- IX. Sensibilizar a los alumnos para que cumplan con las medidas de seguridad e higiene vigentes en la empresa o institución donde realizan su estadía para prevenir los riesgos de trabajo;
- X. Evaluar conjuntamente con el asesor técnico el desempeño del alumno en el programa de estancia ó estadía y asignar una calificación.
- XI. Procurar que los estudiantes hagan uso adecuado de las instalaciones, equipo y material de trabajo que se les entregue para la realización de su programa de estancia ó estadía; y
- XII. Las demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 16<sup>o</sup>** Son funciones de la DISE, en el contexto del PRES:

- I. Coordinar la planeación, organización y control del PRES con base en el marco normativo, planes y programas, convenios y necesidades de la UPP.
- II. Integrar, administrar y resguardar el expediente individual de los alumnos registrados en el PRES.
- III. Elaborar estadísticas del seguimiento del PRES
- IV. Las demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS**

### **CAPÍTULO I DE SU ORGANIZACIÓN**

**ARTÍCULO 17<sup>o</sup>** La permanencia del alumno, en el desarrollo de su estancia ó estadía, en el sector productivo, de servicios o de investigación podrá ser de tiempo parcial o completo, durante un máximo de catorce semanas cubriendo el número de horas establecido en el programa correspondiente.

**ARTÍCULO 18<sup>o</sup>** La estancia ó estadía, es parte del proceso de formación del alumno y deberá realizarla en condiciones que faciliten el desarrollo de habilidades y su incorporación al ejercicio profesional.

**ARTÍCULO 19<sup>o</sup>** Es requisito previo a la realización de la estancia ó estadía, que el alumno acredite los exámenes de capacidades y habilidades, así como las disposiciones que establezcan las academias correspondientes.

**ARTÍCULO 20<sup>o</sup>** La Universidad ejercerá las funciones de programación, coordinación, supervisión y evaluación de las estancias y estadías, por conducto de los siguientes órganos académicos y operativos:

- I. Secretaría Académica
- II. Dirección de la División de Estudios Profesionales
- III. Dirección de Servicios Educativos
- IV. Dirección de Vinculación;
- V. Coordinaciones de Carrera;
- VI. Personal Académico;
- VII. Asesor Académico; y
- VIII. Asesor Técnico

**ARTÍCULO 21<sup>o</sup>** El asesor académico designado por el Coordinador de Carrera, deberá realizar seguimiento al alumno, a través de medios telemáticos o presenciales, en el que se verificará los avances del proyecto de estancia ó estadía, conjuntamente con el alumno y el asesor técnico asignado por la empresa.

## **CAPÍTULO II DEL CONVENIO DE ESTADÍA**

**ARTÍCULO 22<sup>o</sup>** Es responsabilidad de la Dirección de Vinculación gestionar la firma de convenios para Estancias y Estadías en el sector productivo, de servicios o de investigación. Por su parte las Coordinaciones de Carrera, además de apoyar a la Dirección de Vinculación en esta tarea, deberán coordinar y supervisar el desempeño de los alumnos que realizan el programa de Estancias y Estadías, a través del asesor académico.

**ARTÍCULO 23<sup>o</sup>** Para la realización de la Estancia o Estadía deberá existir un convenio firmado por la Universidad y la empresa u organismos del sector productivo, de servicios o de investigación el cual establecerá las condiciones a que deba sujetarse el desarrollo del programa, sus objetivos y metas; así mismo, se especificarán las obligaciones que correspondan a las partes respecto a su colaboración, coordinación, supervisión y evaluación del programa.

**ARTÍCULO 24<sup>o</sup>** La empresa o institución, para ser invitada a firmar el convenio con la Universidad, deberá estar dispuesta a brindar como mínimo los siguientes apoyos:

- I. Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto;
- II. Asignar un asesor técnico como autoridad directa del alumno, que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- III. Emitir una evaluación sobre el desempeño del alumno;

- IV. Cubrir los gastos en que se incurra, en caso de que el proyecto así lo requiera, para el desarrollo de un prototipo;
- V. Hacer del conocimiento del alumno y de los asesores las normas de seguridad de la empresa así como, proporcionar al alumno el equipo de seguridad y la información necesarios para la prevención de accidentes; y
- VI. Entregar al alumno la carta de terminación al concluir la Estancia ó la Estadía.

**ARTÍCULO 25<sup>o</sup>** La Universidad, de manera genérica adquirirá en el convenio firmado con la empresa vinculada los siguientes compromisos:

- I. Dar a conocer oportunamente, a los organismos correspondientes, los alumnos que realizarán la Estancia ó Estadía, mediante la carta de presentación;
- II. Designar un asesor académico, quien fungirá como responsable del alumno y vínculo directo con el asesor técnico; y
- III. Asegurarse de que los alumnos en Estancia ó Estadía cuenten con un seguro facultativo o contra accidentes.

**ARTÍCULO 26<sup>o</sup>** Las Estancias y Estadías en el extranjero, procederán cuando el alumno cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Contar con el Visto Bueno del Coordinador de Carrera correspondiente;
- II. Obtener de sus padres o tutores aprobación por escrito;
- III. Demostrar que existe un organismo, institución o empresa dispuesta a recibirlo como alumno en Estancia o Estadía;
- IV. Demostrar que el perfil del proyecto a desarrollar, cumple con los requisitos exigidos en este reglamento; y
- V. Contar con la autorización del Secretario Académico o de la máxima autoridad académica.

**ARTÍCULO 27<sup>o</sup>** En caso de que la empresa o institución vinculada, incumpla con lo estipulado en el convenio de Estancia ó Estadía, se dará por terminado el acuerdo de voluntades mencionado, y se otorgarán al alumno, todas las facilidades para que realice la Estancia o Estadía en otra empresa integrante de la cartera de empresas vinculadas.

### **CAPÍTULO III DE LOS ALUMNOS**

**ARTÍCULO 28<sup>o</sup>** Conforme con lo establecido en los planes y programas de estudio, en el Programa de Estancias y Estadías, sólo podrán participar los alumnos que:

- I. Acrediten todas las asignaturas que antecedan a la adquisición de las capacidades y habilidades que correspondan a su nivel de estudios.
- II. Acrediten los exámenes de capacidades y habilidades que establezcan las academias que correspondan.

- III. Requieran y firmen la cédula de registro.
- IV. Suscriban la carta compromiso, y
- V. Asistan a los seminarios de información y cursos de capacitación que se organicen, para tal efecto.

**ARTÍCULO 29<sup>o</sup>** El expediente que sustentará la participación, y en su caso la acreditación, del alumno en el **PRES** deberá de contener:

- I. Cédula de registro.
- II. Comprobante de haber acreditado los exámenes de capacidades y habilidades que correspondan.
- III. Carta de presentación a la institución en donde se realizó la Estancia ó Estadía
- IV. Carta de aceptación expedida por la institución receptora
- V. Carta compromiso
- VI. Reporte de las actividades realizadas. Debidamente autorizado por el asesor académico y el asesor técnico.
- VII. Boleta de la calificación resultado de la evaluación de la Estancia ó Estadía.
- VIII. Carta de terminación del **PRES** expedida por la institución, organismo o empresa receptora.

**ARTÍCULO 30<sup>o</sup>** Son derechos de los estudiantes los siguientes:

- I. Ser considerado, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, para participar en los programas de Estancias ó Estadías;
- II. Tener un asesor académico para la realización del PRES
- III. Recibir de los asesores la orientación y guía necesarias; y
- IV. Los demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 31<sup>o</sup>** Los Alumnos durante el periodo de Estancias ó Estadías en la institución, organismo o empresa, adquirirán las siguientes obligaciones genéricas:

- I. Elaborar la planeación y programación de su proyecto de Estancia ó Estadía y presentarlo a su ASA para su revisión y aprobación correspondiente;
- II. Presentar a la Coordinación de carrera, previa aprobación de los asesores, el programa de actividades a realizar durante su Estancia ó Estadía;
- III. Asistir de manera puntual desde el inicio de la Estancia ó Estadía y durante el periodo de duración de ésta;
- IV. Sujetarse a las normas y políticas definidas por la institución, organismo o empresa;
- V. Cumplir con las medidas de seguridad e higiene vigentes en la institución, organismo o empresa, para prevenir los riesgos de trabajo;
- VI. Observar una conducta íntegra y profesional durante su Estancia ó Estadía;

- VII. Mantener informados a los asesores académico y técnico, sobre los avances de su proyecto de Estancia ó Estadía;
- VIII. Mantener absoluta confidencialidad de la información que la institución, organismo o empresa defina;
- IX. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y materiales de trabajo que se le proporcionen durante el desarrollo de su Estancia o Estadía;
- X. Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas en el proyecto;
- XI. Elaborar el reporte de su Estancia ó Estadía que será revisado y aprobado de manera conjunta por sus asesores;
- XII. Sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento para procurar el buen desarrollo del proyecto;
- XIII. Portar su credencial de estudiante durante su permanencia en la empresa, organismo o institución;
- XIV. Los demás acordados por la Universidad y la empresa en el convenio firmado.
- XV. Los demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

#### **CAPÍTULO IV DEL REPORTE DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS**

**ARTÍCULO 32<sup>o</sup>** Al término de la Estancia ó Estadía el alumno presentará a la **DISE** el trabajo desarrollado en la empresa, mismo que deberá contar previamente con la revisión y aprobación por escrito de los asesores académico y técnico.

**ARTÍCULO 33<sup>o</sup>** El reporte de Estancia ó Estadía deberá contener, como mínimo, los siguientes criterios de evaluación:

- I. Índice: Incluir la estructura del trabajo e indicar su paginación;
- II. Resumen del reporte: Presentar en un máximo de una cuartilla;
- III. Introducción: Describir brevemente la institución, organismo o empresa y el departamento donde se realizó la Estancia ó Estadía; los antecedentes sobre el tema y el impacto del trabajo en el contexto de la carrera que estudia el alumno y en la actividad que desarrolla la institución, organismo o empresa;
- IV. Objetivos: Redactarlos en modo infinitivo y presentarlos como lo deseable al iniciar el proyecto;
- V. Programa y cronograma: Anexar el programa y su respectivo cronograma o plan de trabajo;
- VI. Marco teórico: Integrarlo sólo si el proyecto lo requiere. En caso de que así sea, éste consistirá en la base teórica en que se sustenta el proyecto;
- VII. Metodología: Describir los procedimientos, técnicas y herramientas metodológicas que se utilizaron;
- VIII. Desarrollo de la Estancia ó Estadía: Describir con redacción clara y concisa las actividades del proyecto, pudiendo incluir en común acuerdo con el asesor técnico y académico, el organigrama de la empresa, y

algunos otros elementos que sirvan de apoyo como planos, fotografías, etc. Se estructurará en capítulos y éstos a su vez se dividirán en temas, subtemas, etc., según las necesidades del reporte;

- IX. Conclusiones: a) Resaltar lo esencial del proyecto realizado; b) Comentar los logros, lo cual debe ser coherente con el marco teórico y con todo el contexto del trabajo; c) Dimensionar los resultados en tiempo y espacio, mostrando medios para ir más lejos en desarrollos similares; y
- X. Bibliografía: Enlistar en orden alfabético, las fuentes consultadas para elaborar el reporte.

## **CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS**

**ARTÍCULO 34<sup>o</sup>** Se tendrá por acreditada la Estancia o Estadía de los alumnos cuando los asesores académico y técnico emitan los reportes y las calificaciones aprobatorias que correspondan, avalando que se lograron los objetivos previstos en el programa.

**ARTÍCULO 35<sup>o</sup>** Los reportes de Estancia o Estadía serán evaluados considerando lo siguiente por:

- I. El contenido técnico y el conocimiento que del tema se demuestre;
- II. El grado de innovación de sus propuestas;
- III. El grado de aporte de soluciones a problemas reales de la empresa;
- IV. El contenido de la memoria y de las aportaciones académicas;
- V. La calidad de su redacción y presentación; y
- VI. El nivel de implantación de sus propuestas.

## **TÍTULO TERCERO DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 36<sup>o</sup>** El incumplimiento o violación de lo establecido en el presente Reglamento dará lugar a sanciones que podrán ir desde la amonestación verbal, reporte al expediente o anulación del programa de Estancia ó Estadía, hasta la baja temporal o definitiva de la Universidad.

La anulación del programa de estadía, y en su caso, la baja temporal o definitiva serán determinadas por la **CAE** de la Universidad, según la gravedad del caso.

**ARTÍCULO 37<sup>o</sup>** Las amonestaciones y reportes al expediente podrán ser determinados por los asesores académicos o coordinadores de carrera, para lo cual escucharán previamente al presunto responsable, valorarán la gravedad de la falta y conocerán el punto de vista de los asesores designados.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por la H. Junta de Gobierno de la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Al entrar en vigor el presente reglamento, quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias, acuerdos, oficios, circulares y cualquier otra disposición que se le oponga.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los casos no previstos en este Reglamento, se resolverán conforme a las disposiciones aplicables vigentes en la legislación universitaria.